



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 247**

De 31 de octubre de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el memorando de entendimiento con el Ministerio de Seguridad Pública de Panamá, para implementar y participar en un Centro de Operaciones para la Seguridad Ciudadana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 233 de la constitución política establece, que corresponde al Municipio entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ tiene como visión desarrollar una ciudad donde la prioridad son sus habitantes y la constante optimización de su calidad de vida;

Que dentro de su estructura organizativa cuenta con la Dirección de Seguridad Municipal y que dentro de sus principales objetivos está establecer políticas locales que nos lleven a proteger la Seguridad Ciudadana de quienes residen en este Distrito y de los que a diario nos visitan;

Que EL MINISTERIO DE SEGURIDAD tiene como función mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción;

Que EL MINISTERIO DE SEGURIDAD determina las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran este Ministerio;

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ ha identificado la necesidad de contribuir con las medidas de seguridad por los actos de delincuencia que se registran en el Distrito, donde actualmente se está implementando toda una estrategia integral a través de planes focalizados y programas preventivos dirigidos a contribuir con la disminución gradual de los problemas de inseguridad ciudadana que afectan a la población vulnerable y de alto riesgo social en los corregimientos que lo integran, por este motivo se toma la decisión de implementar y participar en un Centro de Operaciones para la Seguridad Ciudadana junto con el Ministerio de Seguridad Pública;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el Alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al consejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un convenio de colaboración para contribuir con las medidas de seguridad por los actos de delincuencia que se registran en el Distrito, planes focalizados y programas preventivos dirigidos a contribuir con la disminución gradual de los problemas de inseguridad ciudadana que afectan a la población vulnerable y de alto riesgo social en los corregimientos que lo integran, por este motivo se toma la decisión de implementar y participar en un Centro de Operaciones para la Seguridad Ciudadana junto con el Ministerio de Seguridad.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°247  
DE: 31/OCT,17  
PÁG. N° 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se determina que cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Colaboración se cargará a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.11.581 para la vigencia fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*solangel-*

Acuerdo No.247  
De 31 de octubre de 2017

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 13 de noviembre de 2017

**Sancionado:**  
EL ALCALDE

JOSE BLANDÓN FIGUEROA

**Ejecútese y Cúmplase:**  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.